

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CENTRO ECUMÉNICO DE INTEGRACIÓN
PASTORAL**

En la ciudad de Guatemala, el catorce (14) de abril de dos mil quince (2015), comparecemos por una parte **CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, Licenciada en Educación, guatemalteca, casada, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con el Código Único de Identificación (CUI) número mil seiscientos sesenta y siete espacio noventa y tres mil novecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (1667 93973 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparezco y actúo en mi calidad de Ministra de Educación, calidad que acredito con copia del Acuerdo Gubernativo número siete (7) de fecha catorce (14) de enero de dos mil doce (2012) y la certificación del acta de toma de posesión del cargo número siete guion dos mil doce (7-2012) de fecha catorce (14) de enero de dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro número L dos trece mil ochocientos treinta y tres (L2 13833), folio ciento veintidós (122) extendida por la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, con lugar para recibir notificaciones la sexta calle uno guion

ochenta y siete de la zona diez (6ta. Calle 1-87 zona 10) de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; por la otra parte **MARÍA EMILIA ALFONSO MAYÉN DE PONTACQ**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, guatemalteca, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil trescientos sesenta y uno espacio cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno espacio mil uno (2361 42151 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparezco y actúo en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal del Centro Ecuménico de Integración Pastoral -CEIPA-, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil catorce (2014), inscrita bajo la partida número 177, folio 177 del libro 14 de Nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, con sede en octava calle diecinueve guion treinta y tres zona tres (8ª calle 19-33 zona 3) de Quetzaltenango, lugar que señalo para recibir notificaciones. Las comparecientes manifestamos: a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Haber tenido a la vista los documentos relacionados; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para obligarnos; y, d) Que en lo sucesivo y para los efectos legales de este convenio se encontrarán las siguientes denominaciones: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN es EL MINEDUC, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR es LA DIGEEX, EL CENTRO ECUMÉNICO DE INTEGRACIÓN PASTORAL es CEIPA; de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente Convenio de

Cooperación Interinstitucional se suscribe con fundamento en: Artículos 71, 72 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 8, 10, 30, 31 y 32 de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 4ª literales A) y B), 25 y 26 de los Estatutos de CEIPA, contenidos en la Escritura de Constitución de dicha Asociación, número treinta (30) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es deber del Estado garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. La búsqueda de tal desarrollo integral implica proporcionar y facilitar la educación a los habitantes sin discriminación alguna. La responsabilidad asignada constitucionalmente al Estado, alrededor del tema educativo, se subraya y se desarrolla a través de los compromisos alcanzados en el marco de los Acuerdos de Paz, siendo estos compromisos de Estado, según la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto Número 52-2005 del Congreso de la República de Guatemala. EL MINEDUC es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el Sistema Educativo del país; así también, en los fines de la educación se encuentra el proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo y le permitan mejorar su nivel de vida. EL MINEDUC por medio de LA DIGEEX, prioriza el compromiso de continuar con el mejoramiento de la cobertura y calidad de la educación con particular atención a la comunidad educativa de niños en sobre edad escolar, jóvenes y adultos, que por diversas razones no han podido

completar su formación en el nivel de educación primaria, nivel medio ciclo básico y capacitación técnica laboral. LA DIGEEX brinda servicios educativos extraescolares del nivel primario, por medio del Programa de Educación de Adultos por Correspondencia -PEAC-; Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo -NUFED- y Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media, ambos del nivel medio ciclo básico; y, Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana -CEMUCAF-, mediante el cual se facilita el acceso a cursos de capacitación técnica laboral. CEIPA es una Asociación Civil de proyección social, facilitadora de procesos alternativos que contribuyen al conocimiento de la problemática y derechos humanos de la niñez y adolescencia, que coadyuva a la constitución de niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales de derecho, y promueve que la sociedad y el Estado asuman sus responsabilidades con la niñez y adolescencia guatemalteca. De acuerdo a su visión, CEIPA es una organización consolidada en sus principios como en sus capacidades políticas, técnicas, administrativas y financieras, que contribuye a construir una sociedad que respete y cumpla los derechos humanos de la niñez, adolescencia y juventud. CEIPA ha contribuido al desarrollo de habilidades de organización, participación, análisis y propuesta a través de la conformación de Concejos Municipales de Niñez y Adolescencia y otras acciones de participación ciudadana de la niñez y adolescencia. CEIPA ha impulsado la sensibilización y formación para directores y maestros/as en el ámbito de los Derechos Humanos, especialmente los de la niñez y adolescencia. CEIPA y EL MINEDUC a través de LA DIGEEX, desde el año dos mil uno, han venido coordinando acciones en el marco de la educación no formal en apoyo de la niñez y

adolescencia trabajadora, ejecutando programas y proyectos de educación extraescolar, en materia de capacitación técnica con adolescentes y jóvenes trabajadores; dicho proceso se logra a través de la acreditación y el aval extendido por las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar.

TERCERA. OBJETO: Establecer las bases para implementar acciones de trabajo conjunto entre EL MINEDUC y CEIPA, en materia de educación primaria acelerada, educación media ciclo básico y capacitación técnica, para aprovechar las ventajas competitivas de cada institución en beneficio de la población de adolescentes y jóvenes menos favorecidos del país, planificando y ejecutando: a) La implementación de acciones conjuntas que conlleven a la capacitación del personal técnico docente de ambas instituciones. b) Los servicios educativos extraescolares a la población atendida por CEIPA. c) El intercambio de materiales educativos, metodologías y experiencias exitosas se desarrollarán dentro de los programas regulares de las partes. **CUARTA.**

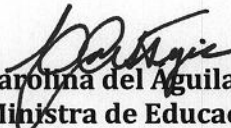
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: CEIPA y EL MINEDUC a través de LA DIGEEX, coordinarán acciones relativas a educación extraescolar, para atender a adolescentes y jóvenes mediante los programas: Educación de Adultos por Correspondencia -PEAC-; Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo -NUFED- y Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media; y Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana -CEMUCAF-, para los cuales LA DIGEEX por medio de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar de los departamentos de Quetzaltenango y Retalhuleu, otorgará la acreditación y el aval correspondiente, luego de cumplir con los requerimientos y trámites respectivos ante las coordinaciones mencionadas. **QUINTA.**

COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1) De EL MINEDUC a través de LA DIGEEX:

a) Brindar acompañamiento técnico pedagógico a CEIPA, por medio de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar correspondientes a las sedes en donde funcionarán los programas PEAC, NUFED, Modalidades Flexibles para la Educación Media y CEMUCAF, implementados en las sedes de CEIPA de los departamentos de Quetzaltenango y Retalhuleu de acuerdo al Anexo 1; b) Acreditar por medio de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar a los estudiantes de CEIPA que desarrollen los procesos formativos de los programas anteriormente descritos; c) Gestionar el reporte de actividades trimestrales implementadas por CEIPA y trasladarlo a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional -DICONIME-, en el marco del mapeo de cooperación que esta Dirección realiza trimestralmente o cuando le sea requerido. 2) De CEIPA: a) Implementar los programas PEAC, NUFED, Modalidades Flexibles para la Educación Media y CEMUCAF, de acuerdo a las directrices técnicas de LA DIGEEX y de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar; b) Seleccionar y contratar a técnicos-docentes que implementen los programas anteriormente mencionados; c) Actualizar y complementar técnica y/o metodológicamente la formación de los técnicos-docentes que estén a cargo de los programas extraescolares de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de CEIPA; d) Completar y presentar la documentación que respalde la formación desarrollada por los estudiantes, a efecto de que éstos cuenten con la acreditación correspondiente; e) Apoyar la realización de diagnósticos de necesidades de formación y elaboración de materiales educativos que beneficien a los estudiantes atendidos por CEIPA de acuerdo con su

disponibilidad presupuestaria. f) Elaborar el reporte de actividades trimestrales implementadas por CEIPA en el marco del presente Convenio y trasladarlo oportunamente a LA DIGEEX. **SEXTA. VIGENCIA:** Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016). **SÉPTIMA. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Los departamentos de Quetzaltenango y Retalhuleu. **OCTAVA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** Las actividades y responsabilidades específicas contempladas en el presente Convenio, se ejecutarán de común acuerdo entre las partes y con el acompañamiento de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar correspondientes. **NOVENA. MONITOREO Y SUPERVISIÓN:** Para garantizar el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes signatarias mantendrán una estrecha comunicación y coordinación, a efecto de determinar mecanismos específicos de acompañamiento, monitoreo y evaluación. **DÉCIMA. MÉRITOS:** Las partes reconocerán entre sí, los méritos y esfuerzos realizados en las publicaciones e informes sobre las actividades aquí acordadas y ejecutadas. **DÉCIMA PRIMERA. NORMATIVA INSTITUCIONAL:** Las partes mantendrán su normativa institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con el objetivo establecido en el presente Convenio, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos. **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** Este Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de Adenda, la que pasará a ser parte del presente Convenio. **DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN:** El presente Convenio podrá darse por rescindido en los casos siguientes: a) Si se verificase el incumplimiento de los objetivos y fines establecidos en el presente Convenio; b) Que no se esté

procediendo en la forma establecida; y, c) Por convenir a los intereses de EL MINEDUC. Para los efectos de la rescisión, la Institución interesada notificará a la otra su intención como mínimo con dos (2) meses de antelación, permitiendo, sin embargo, la conclusión de los proyectos en proceso para evitar afectar a los beneficiarios de los mismos. **DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surja con ocasión de la interpretación y aplicación del contenido del presente Convenio, así como los casos no previstos, se resolverán en la vía conciliatoria entre las partes otorgantes y los acuerdos a que se lleguen pasarán a formar parte del mismo. **DÉCIMA QUINTA. LECTURA Y APROBACIÓN:** En los términos relacionados, las representantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que dimos íntegra lectura al presente Convenio, quienes bien enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos cada uno en ocho (8) hojas tamaño carta impresas en su anverso, con el logo de las partes en la primera hoja.


Cinthya Carolina del Aguila Mendizábal
Ministra de Educación




María Emilia Alfonso Mayén de Pontacq
Presidenta de la Junta Directiva y
Representante Legal de CEIPA







113

Anexo1

Cuadro con las direcciones en donde funcionan los Centros de CEIPA en los departamentos de Quetzaltenango y Retalhuleu

Programa	Dirección	Municipio
Programa de Educación para adultos por correspondencia PEAC.	3 avenida entre 0 y 1ª calle zona 4	Salcajá, Quetzaltenango
	28 avenida 4-30 zona3	Quetzaltenango
Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo, NUFED	19 avenida, 7ª calle 19-52 zona 3	Quetzaltenango
Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana, CEMUCAF	19 avenida, 7ª calle 19-52 zona 3	Quetzaltenango
Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana, CEMUCAF	1ª avenida 3-44, Barrio San Carlos, zona 1	San Felipe, Retalhuleu

